

INFORME TÉCNICO ECONÓMICO – ESTUDIO DE COSTES

D. ÁLVARO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ – ARANGO, TESORERO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, INFORMA:

De acuerdo con la providencia de inicio de expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal por Expedición de Documentos Administrativos ordenada por la Alcaldía con fecha 16 de septiembre de 2025, que obra en el expediente 4141/2025, para adecuarlo a la nueva normativa que se recoge en la Ley 5/2025 de 26 de julio por la que se modifica el art. 7.1 del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro de la circulación de vehículos a motor, que dice “Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de la vigilancia del tráfico facilitarán de forma gratuita, a petición de los perjudicados, entidades aseguradoras, o sus representantes, y del Consorcio de Compensación de Seguros, copia del atestado o informe equivalente en el que conste toda la información sobre las circunstancias del accidente, incluso cuando lo hayan remitido a la autoridad judicial competente”, se solicitó informe del Tesorero Accidental.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 5 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás disposiciones legales vigentes, se emite el presente informe.

Legislación aplicable:

- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 5/2025 de 26 de julio por la que se modifica el art. 7.1 del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro de la circulación de vehículos a motor.

A tenor de los anteriormente expuesto, desde el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, una vez recibido informe de Gestión Tributaria de fecha 1 de octubre de 2025, se comunica lo siguiente en relación a la Tasa por Expedición de Documentos hasta el día de la fecha:

Para el cálculo de la incidencia en los ingresos de la supresión de la tasa se ha tenido en cuenta las tasas emitidas por dicho concepto en los ejercicios 2024 y 2025, por lo que la estimación de pérdida asciende a **838,00 €** aproximadamente.

Lo que se firma en Humanes de Madrid a fecha de firma electrónica.